

**GOBIERNO CIVIL
DE
PONTEVEDRA**

**JURADO PROVINCIAL DE MONTES
VECINALES EN MANO COMÚN**

N.º

RF.º 5-11-2

El Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común de Pontevedra, ha dictado la siguiente RESOLUCION:

Presidentes: Excmo. Sr. Gobernador Civil
D. Faustino Ramos Díez.
Vicepresidente: D. Manuel Landeiro Piñeiro.
Vocales Natos:
D. Miguel Angel Delmás y Pérez de Salcedo.
D. Julio Pedrosa Vicente.
D. Alfonso Leirós Fernández.
D. Luis Solano Aguayo.
D. Angel Casal Pereira.
D. Ricardo García Borregón.
D. Victor Soto Bello.
D. Pedro Rial López.
Vocales por razón de montes:
Sr. Primer Teniente de Alcalde
del Ayuntamiento de Cuntis.
D. Máximo Torres Parilla, en representación
Cámara Agraria.
D. Rafael Iglesias.
Secretario: D. Tomás Fernández Octor.

-----oOo-----

" En la Ciudad de Pon-
tevedra, siendo las
dieciseis horas del
día veintiseis de -
Junio de mil nove -
cientos setenta y -
ocho con asistencia
de los señores que
al margen se expre-
san, se reunió el -
Jurado Provincial -
de Montes Vecinales
en Mano Común, con
objeto de estudiar

la clasificación del monte denominado VALBOA sito en el Término Muni-
cipal de Cuntis.

RESULTANDO: Que por la Administración Forestal han sido realizados -
expedientes de investigación de 46 montes del Ayuntamiento de
Cuntis, entre los que figura el denominado VALBOA que se descri-
be en la forma siguiente:

Nombre del monte: VALBOA. Piñeiro

Cabida: 74 Has.

Límites:

Norte: Término municipal de la estrada y monte Xes-
teiras.

Este: Monte bajo de Valbor de Montelo.

Sur: Montes Bajos de Iglesia, Montesandeu, y Toxei-

GOBIERNO CIVIL
DE
PONTEVEDRA

JURADO PROVINCIAL DE MONTES
VECINALES EN MANO COMÚN

N.º

Rf.º 5-11-2

ras.

Oeste: Monte Nasteiras de Gontad.

RESULTANDO: Que por el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Man-
no Común en Sesión celebrada el día 10 de Marzo de 1977, se -
acordó iniciar los trámites para la clasificación de 46 montes
radicados en el término municipal de Cuntis.

RESULTANDO: Que por providencia del Instructor se ha solicitado del
Sr. Registrador de la Propiedad de Caldas de Reyes la anotación
preventiva del monte a que se refiere la presente resolución.

RESULTANDO: Que la iniciación del expediente se comunicó al Ayunta-
miento de Cuntis, así como a los vecinos de TILDEIRO, (Pa) excep-
to Gontad, y a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos
de Cuntis, interesados en el mismo y que se publicó a estos e-
fectos en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 92 de fecha
23 de Abril de 1977.

RESULTANDO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11, 3ª) de -
la Ley de Montes Vecinales en Manó Común y 19 de su Reglamento
se dió audiencia por un plazo de 15 días a los interesados a -
efectos de alegaciones.

RESULTANDO: Que por resolución del Jurado de fecha 10 de Mayo de -
1977, se concedió un plazo efectivo de 60 días a contar desde
el 24 de Abril de 1977 para formular alegaciones.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Cuntis se persona en el expedien-
te alegando:

- 1ª.- Que en el Municipio de Cuntis existen como bienes municipi-
pales inscritos en el Catálogo de U.P., en el Registro de la -
Propiedad, los 19 montes que relaciona y otros 4 como de bie-
nes de propios entregados a la libre disposición de la Entidad.
- 2ª.- Que todos esos montes vienen siendo poseídos de forma pú-
blica e ininterrumpida como bienes de propios desde comienzos
de siglo y desde luego hace más de 50 años.
- 3ª.- Que la posesión viene ejercida por diversos actos: los -
aprovechamientos de maderas, arrendamientos de caza, parcelas,
etc.
- 4ª.- Que los vecinos nunca hicieron actos de posesión y menos -
de forma mancomunada y consuetudinariamente.
- 5ª.- Otros defectos de forma así como la anomalía de dividir -
los montes al hacer los estudios previos de investigación.

RESULTANDO: Que el monte si está inscrito en el Registro de la Pro-
piedad.

RESULTANDO: Que el monte está catalogado como de U.P. desde que se
hizo público el mismo, es decir, con fecha 12 de Febrero de 1901.

RESULTANDO: Que el Jurado Provincial en Sesión celebrada el día 19-
12-78 acordó devolver el expediente al Instructor Ponente al -
objeto de que fuese completado con nuevas aportaciones documen-
tales por parte de la comunidad vecinal.

CIVIL

N.º

RE.º 5-II-2

PO: ...ORA

...

Or: Que la co... al n... en sí... dec... como...

VISTOS: La Ley de Montes de 27 de Julio de 1968 y el... 569/1970 de 26 de Febrero, 1... tivo y disposiciones...

CONSI... Or: que... 1968 de... t... n... tes que con fr... ro... consuetudin...

CONSI... Or: que el... dos en... diferente...

CO... Or: A favor... s... te... cor... car... ne...

la... la...

CO... E... la que se... no co... te... l... c... tes... ti... que... prove... ción, tar... tes con los... min... a...

CO: En... consecuencia el... rupo comunitar... en jurídico... at. 38 de su... racional... situación...

GOBIERNO CIVIL
DE
PONTEVEDRA

REGLAMENTO DE MONTES
VECINALES EN LlANO COMÚN

N.º

Rf.º 5-11-2

En su virtud el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Llano Común acuerda:

QUE DEBE CLASIFICAR Y CLASIFICA COMO MONTES VECINALES EN LlANO COMÚN EL MONTE DENOMINADO VALECA, TAL Y COMO SE DESCRIBE EN EL PRIMERO RESULTANDO DE ESTA RESOLUCIÓN, COMO PROPIEDAD DE LOS VECINOS DE PIÑEIRO (MENOS GORTÁN) DEL TERRITORIO DE CUNTIS, CON REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY Y SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE MONTES VECINALES EN LlANO COMÚN.

La presente resolución podrá ser impugnada ante la jurisdicción ordinaria, si procede, o en vía contencioso-administrativa, ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de La Coruña en el plazo de dos meses previo el de reposición ante este Jurado en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta efectos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo veinticuatro del Reglamento de Montes Vecinales en Llano Común, se firma la presente resolución por los miembros que asistieron a la Sesión."

Transcurridos los plazos de interposición de recursos sin que estos se hayan presentado, esta RESOLUCION será firme a todos los efectos reglamentarios.

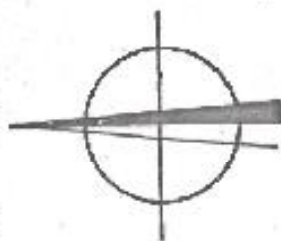
Lo que me complace en notificarle para su conocimiento y demás efectos.

Dios le guarde.
Pontevedra, 3 NOV 1970
EL SECRETARIO DEL JURADO.



- 0 Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.-Cuntis.
- 0 Sr. Presidente Cámara Agraria Local.-Cuntis.
- 0 Sr. Presidente Comunidad Vecinal.-VALBOA.

N.
Término



Estrada

107

de

termino

Carretera a Souto de Vea

Carretera de Chapa
a Carril

PORTELA
'Sant'Eulària'

Laureño de Abasco

Laurelio de Abajo

Pineiro

Casino

1

ARCOS

PC	15	6-R	1
----	----	-----	---

